

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 320
Radicación nro. 76001311000320200004000

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trabajo de partición presentado se advierte que no se ajusta a lo normado en el Art. 16 parágrafo 1° de la Ley 1579 de 2012 toda vez que el inmueble a adjudicar debe estar plenamente identificado por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad.

Al relacionar las hijuelas no se identifica plenamente a los ex cónyuges con sus documentos de identidad, carece también de la comprobación de manera exacta en porcentaje y pesos.

Por tanto, se ordenará al partidor presentar nuevamente el trabajo de partición integrando las anteriores observaciones. Art. 16 parágrafo 1° de la Ley 1579 de 2012

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a al partidor designado en la actuación, para que allegue el Trabajo de Partición con las precisiones advertidas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2024

El Secretario

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc91a3ff138a86cb68811619309d563737d627ac1e54684de12eb5362e93207**

Documento generado en 11/03/2024 03:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>